



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

Oficio No. IV/10/2016/2447V


Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condones y Becas del H Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 27 de Octubre de 2016

Dictamen número V/2016/433 Se proroga la beca-credito completa, sin posibilidad de renovación, para que la C. KAREN DALINA GARCÍA CUREL, obtenga el título de Master Universitario en Estudios Avanzados en Derechos Humanos en la Universidad Carlos III de Madrid, España, del 01 al 30 de junio de 2016

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 27 de Octubre de 2016



Mtro. Iliacatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. D. Miguel Ángel Navarro Navarro -Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cordero Curiño -Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtro. Juan José Martínez -Director de Planeación
JARRUAN/egm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

Oficio No. M/10/2016/2337V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 21 de octubre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2016/433. Se proroga la beca-creato completa, sin posibilidad de renovación, para que la C. KAREN DALINA GARCÍA CUREL, obtenga el título de Master Universitario en Estudios Avanzados en Derechos Humanos en la Universidad Carlos III de Madrid, España, del 01 al 30 de junio de 2016.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 24 de Octubre de 2016


Mtro. Hicóatl Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General



RECTORIA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, vicerrector ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Calzadillas Cuno, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mirna
JAP/JA/egm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnado por la Coordinación General Académica, el proyecto de dictamen para resolver la solicitud de prórroga de beca crédito completa para que la C. KAREN DALINA GARCÍA CURIEL, obtenga el título de Master Universitario en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid, España, y,

Resultandos

1. Que el 07 de octubre de 2016 el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2015/742 relacionado con la dictaminación como beneficiaria de beca crédito completa, a favor de la C. KAREN DALINA GARCÍA CURIEL con el objetivo de iniciar estudios de **Master Universitario en Estudios Avanzados en Derechos Humanos** en la Universidad Carlos III de Madrid, España a partir del 21 de septiembre de 2015 y hasta el 31 de mayo de 2017.
2. Que la beca crédito completa otorgada incluye los siguientes conceptos de conformidad con el reglamento vigente en la Universidad de Guadalajara
 - Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros
 - Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.,
 - Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.
 - Matrícula anual equivalente en moneda nacional a 4,485 euros,
 - Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N., y
 - Transporte aéreo de ida por \$25,000.00 y de regreso a obtener el grado académico correspondiente
3. Que con fecha 20 de septiembre de 2016 la C. KAREN DALINA GARCÍA CURIEL en su carácter de beneficiaria de beca crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de la Costa Sur de esta Casa de Estudio, solicitud de prórroga de la misma a partir del 1º de junio al 30 de junio de 2016 para la finalización del trabajo de investigación para obtener el título de master.
4. Que recibida que fue la solicitud de aspirante, a Coordinación General Académica, proceda a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se aspienda que el expediente de la C. KAREN DALINA GARCÍA CURIEL, (S) se encuentra adecuadamente integrado.
5. Que una vez que la instancia receptora ha validado que el expediente señalado se encuentra debidamente integrado remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluada.
6. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios del becario, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente
 - a. Solicitud de prórroga por escrito (SI)
 - b. Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (SI)
 - c. Haber remitido a la Secretaría Académica del Centro Universitario de la Costa Sur, informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar avalado por la institución donde cursa sus estudios (SI) y
 - d. Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (SI)



7. Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos aforados, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14 ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar proroga de beca a la C. KAREN DALINA GARCÍA CUREL.

Por lo anteriormente expuesto y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994 en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres técnicos profesionales, profesionistas graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general de los egresados y aquellas que se derivan de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización de personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regirán el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción II del artículo 10 y fracción II del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de otorgamiento de becas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario lo siguientes,

Resolutivos

PRIMERO.- Se proroga la beca-credito completa sin posibilidad de renovación, para que la C. KAREN DALINA GARCÍA CUREL ostenga el título de Master Universitario en Estudios Avanzados en Derechos Humanos en la Universidad Carlos III de Madrid, España, del 01 al 30 de junio de 2016.

SEGUNDO.- El beneficio de la proroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara



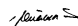
- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros,
- b) Material bibliográfico \$800.00 M.N.,
- c) Seguro médico \$750.00 M.N., y
- d) Transportación aérea de regreso a la obtención del grado académico correspondiente

TERCERO - En consecuencia de lo anterior, suscribese la novación del convenio crediticio (contrato de mutuo) o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para la "fin" por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de prórroga de la peca materia del presente dictamen

CUARTO.- La C. KAREN DALINA GARCÍA CURIEL, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo

QUINTO - De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y toda vez que la C. KAREN DALINA GARCÍA CURIEL, obtenga el título de Master Universitario en Estudios Avanzados en Derechos Humanos en la Universidad Carlos III de Madrid España solicítase a C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 21 de octubre de 2016


Mtro. Ilzcóatl Tonatuh Bravo Padilla
Presidente


Mtro. Ernesto Flores Gallo


Dr. Jose Guadalupe Salazar Estrada


Mtro. Reynaldo Sánchez Jiménez


C. Carlos Alberto Ramos Chavez


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos